

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8238/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SPC 8878-A-85, caratulado: "ARBERT JORGE OMAR, S/ ESCRITURACION LOTE 8- MANZANA G-4, DEL BARRIO SANTA GENOVEVA" y la Ordenanza N° 4789/90; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ordenanza, se autoriza al Organismo Ejecutivo Municipal a permutar el LOTE 7 DE LA MANZANA 53, ubicado en el barrio Parque Santa Genoveva Norte matrícula catastral N° 09-20-60-1967, con una superficie total de 520,65m², de acuerdo al Plano de Mensura N° 2318-1418/83, de propiedad de la Municipalidad a favor del señor **JORGE OMAR ARBERT**, por el Lote 8 de la Manzana G-4 del barrio Parque Santa Genoveva.-

Que atento al Plano de Mensura mencionado, se deslizó un error en el artículo 1º) en cuanto a la denominación de la parcela del lote permutado por el Municipio.-

Que donde dice Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-1967, debe decirse: Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-1661.-

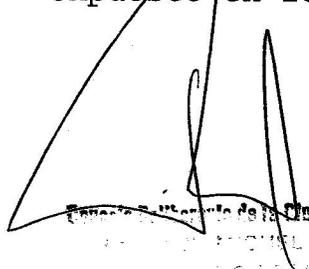
Que a fin de subsanar dicho error, es necesario proceder a su corrección, mediante el dictado de una nueva norma legal modificatoria de la Ordenanza N° 4789/90.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 127/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 56; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/98; celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE parcialmente el artículo 1º) de la -----Ordenanza N° 4789, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de diciembre de 1990, promulgado por el Organismo Ejecutivo por Decreto N° 0185, de fecha 25 de enero de 1991, en lo que respecta a la nomenclatura catastral del LOTE 7 DE LA MANZANA 53, ubicado en el barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, en donde dice: "Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1967", corresponde "Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1661", conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-


Secretario Ejecutivo de la Ciudad de Neuquén
MIGUEL CASTAN
Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

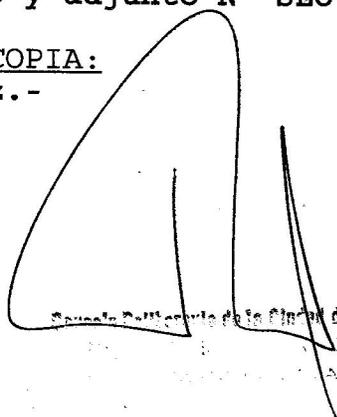
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

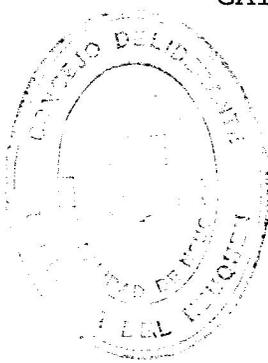
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SPC 8878-A-85 y adjunto N° SEO 4005-L-98).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL



Ordenanza Municipal No 8238 /19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SPC-8878-A-85 y Agrop.

4